



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Retiro de Vehículo Abandonado (Denuncia Ciudadana)				
DESCRIPCIÓN:				
Servicio que la Dirección General de Seguridad Ciudadana presta a través de la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal para retirar vehículos chatarra, abandonados y/o mal estacionados que obstruyan el libre tránsito de la vía pública del Municipio de Nezahualcóyotl.				
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> •Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 21 y artículo 115 fracción III, inciso h); •Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículo 86 Bis y artículo 122; •Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículo 2, artículo 40 fracción III; •Código Administrativo del Estado de México: artículo 8.3, 8.8, 8.9, 8.15 y 8.17 •Reglamento de Tránsito del Estado de México: artículo 13 fracción VI, 14 fracción V, VI, 62 y 62 bis •Bando Municipal 2019: artículo 54 y 58 fracciones I, II, III, XVII, y XVIII; y demás disposiciones legales aplicables. 			
DOCUMENTO A OBTENER:	I.- Inventario de Vehículos Chatarra y/o Abandonados		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	http://neza.gob.mx/tramyserv.php
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se identifiquen vehículos chatarra, abandonados y/o mal estacionados que obstruyan el libre tránsito de la vía pública del Municipio de Nezahualcóyotl..			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
El oficio de petición deberá contener los siguientes datos: -Dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Lic. José Jorge Amador Amador. - Nombre de la institución, organización o persona que solicita el retiro del vehículo - Domicilio - Teléfono y/o en su caso, correo electrónico. - Descripción del vehículo (placas, modelo, color, y marca.) - Ubicación del vehículo, tráiler, autobús y/o cualquier tipo de remolque. - Tiempo aproximado de probable abandono.		SI	NO	<ul style="list-style-type: none"> •Artículos, 109 y 110, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, •Artículos, 8 fracción VIII, 26, 32, 63 fracción IV y V, 77, 80 y 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México •Artículo 58 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019 •Artículos 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México; y demás disposiciones jurídicas aplicables. •Reglamento de Tránsito del Estado de México: artículo 13 fracción VI, 14 fracción V, VI, 62 y 62 bis.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
NO		NO	NO	NO
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
NO		NO	NO	NO
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	3 horas		TIEMPO DE RESPUESTA:	1 hora
COSTO:	Gratuito			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A
			TARJETA DE DÉBITO	X
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Recepción de denuncia ciudadana, a través de oficio de petición, dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a cargo del Lic. José Jorge Amador Amador, donde se solicita el retiro del vehículo, tráileres, autobuses y cualquier tipo de remolque abandonado en la infraestructura vial. 2.- Una vez hecho el reporte y realizada la inscripción en la base de datos correspondiente por parte de la Dirección General, se realizará la investigación correspondiente. 3.- Durante dicha investigación, se deberá constatar el estado del vehículo, tráiler, autobús y/o cualquier tipo de remolque, y su ubicación, se tomará fotografías y se allegará de cualquier información que le permita cerciorarse de que efectivamente se encuentra abandonado. Así mismo se deberá verificar en las bases de datos correspondientes que el vehículo, tráiler, autobús y/o cualquier tipo de remolque, no cuente con reporte de robo; en caso de que exista reporte de robo, el agente de tránsito deberá poner el vehículo a disposición del Ministerio Público. 4.- Una vez que se determine que el vehículo fue abandonado, el agente de tránsito procederá a realizar el inventario respectivo, se sellará el vehículo para garantizar la conservación de los objetos que en este se encuentren, debiendo poner el mismo a disposición del ministerio público para que se realice la certificación correspondiente que acredite que no cuenta con reporte de robo. 5.-En caso de existir propietario se procede al levantamiento del vehículo e inventario respectivo, para ingresarlo al depósito en el corralón; mismo que será sujeto a procedimiento por declaratoria de abandono y se da inicio al procedimiento de enajenación. 			



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección General de Seguridad Ciudadana				Dirección de Tránsito y Vialidad			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Cmde. Edgar Omar Castilleja Rojas					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Bordo de Xochiaca S/N, Entre Av. Sor Juana y Av. López Mateos (Frente al Colegio Estatal)			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Benito Juárez		MUNICIPIO:	Nezahualcóyotl			
C.P.:	57000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes (hasta el término del servicio)			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
52 (55)	26197979		33702	N/A	transito@seguridadneza.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	http://neza.gob.mx/tramyserv.php						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo debo reportar el abandono de un auto?						
RESPUESTA:	Cuando se observe un vehículo que presente deterioro, inmovilidad o abandono y que este éste generando un foco de infección o riesgo para la ciudadanía.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A quién está dirigido?						
RESPUESTA:	A ciudadanos que denuncien o soliciten el retiro de vehículos abandonados o mal estacionados, que se encuentren obstruyendo la vía pública para el libre tránsito de vehículos y peatones.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el beneficio o resultado?						
RESPUESTA:	Garantizar el libre flujo del tránsito vehicular en el Municipio. Es importante hacer mención que el tiempo de respuesta o realización de servicio puede variar de acuerdo a las evaluaciones técnicas previas, las programaciones, la demanda del servicio e infraestructura para proveerlo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
  CMDE. EDGAR OMAR CASTILLEJA ROJAS DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD -2019-2021- Ciudad de Todos	  LIC. JOSE JORGE AMADOR AMADOR DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Ciudad Ciudadana Nezahualcóyotl	27/01/2020

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
Y VIALIDAD